



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CÍVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AIRZAB S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: CHRISTIAN ALEXIS BATALLAS VEGA – GERENTE GENERAL.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la prestación del Servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de taxi aéreo, de pasajeros, de carga y correo, en forma combinada, en todo el territorio continental ecuatoriano, incluido Galápagos (entre islas), renovado mediante Acuerdo Nro. 022/2017 de 01 de diciembre de 2017, la modificación consiste en la **inclusión** de la siguiente aeronave:

Marca PIPER, modelo PA-34 SENECA Series.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020; el Art. 1 de la Resolución No. 012/2021 de 21 de diciembre de 2021 y la Resolución No. 005/2022 del 01 de julio de 2022.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AIRZAB S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 19 de julio de 2022.

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CÍVIL.

IMS/MVA/MVF